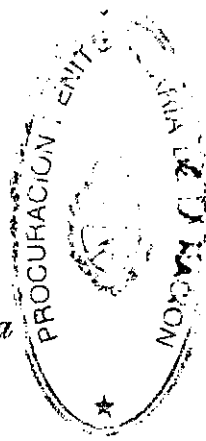




Procuración Penitenciaria
de la Nación



EXPRE. N°: 17539 / 18561

NOTA N°: 1019 / Dlycl/S

INTERPONE HABEAS CORPUS CORRECTIVO

Señor Juez:

Carlos Juan Acosta, en mi carácter de Director General de Legal y Contencioso Penal y apoderado de la Procuración Penitenciaria de la Nación, organismo oficial creado por la ley 25.875, con sede en Av. Callao N° 25 Piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio a los efectos de la presente en Laprida 629, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, me presento y respetuosamente digo:

I.- OBJETO

En cumplimiento del mandato que las leyes 25.875 y 26.827 atribuyen a este organismo, vengo a interponer acción de *hábeas corpus* en favor de los Sres. [REDACTED] y [REDACTED], alojados en el Pabellón C de la Unidad Residencial IV del Complejo Penitenciario Federal I, en virtud de los actos lesivos que a continuación se relatarán, los que resultan agraviantes de los mandatos establecidos en el artículo 18 de la Constitución Nacional y en numerosos Tratados Internacionales de Derechos Humanos. Ello amerita la intervención de V.S. a fin de que adopte una decisión respetuosa de los derechos fundamentales de los mencionados, haciendo lugar a la acción de *hábeas corpus* intentada.

II.- HECHOS

El día 10 de febrero se comunicaron con personal de este organismo los Sres. [REDACTED] y [REDACTED] y refirieron que se hallaba en peligro su integridad física, en tanto en el pabellón en que encontraban alojados recibían amenazas constantes de otros detenidos para que sus familias entregaran una suma de dinero.

Desde esta Procuración se mantuvo una comunicación con las autoridades de la Unidad Residencial VI, quienes se comprometieron a entrevistar a los beneficiarios de la presente para evaluar la posibilidad de alojarlos en otro sector.

Sin embargo, en el día de la fecha los Sres. [REDACTED] y [REDACTED] se comunicaron nuevamente con este organismo e informaron que continúan alojados en el pabellón C de la UR IV y que temen por su integridad física, dado que continúan recibiendo amenazas.

III.-DERECHO

Esta acción se interpone en los términos previstos por el párrafo segundo del artículo 43 de la Constitución Nacional y de la Ley N° 23.098 que regula el procedimiento de

hábeas corpus, toda vez que los actos lesivos que motivan la presente resultan agraviantes de los mandatos establecidos por el artículo 18 de la Constitución Nacional, así como por los instrumentos internacionales de derechos humanos que forman parte del bloque de constitucionalidad federal.

En particular, las circunstancias en que actualmente los Sres. [REDACTED] y [REDACTED] se encuentran cumpliendo su detención resultan violatorias del derecho a la integridad personal del que es titular toda persona, establecido en el art. 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como del derecho de toda persona privada de libertad a ser tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano, contenido en el art. 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

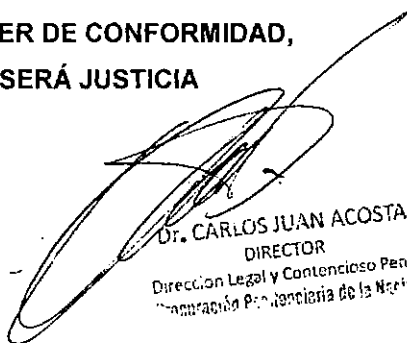
En otro orden de ideas, y de acuerdo a las normas que regulan el debido proceso, solicitamos se procure que el amparado sea asistido por la defensa técnica pertinente, la que deberá ser convocada a esos efectos.

IV.- PETITORIO

Por todo lo expuesto, solicito a V.S.:

- 1.- Se tenga por interpuesto el presente *hábeas corpus* y por constituido el domicilio invocado;
- 2.- Se imprima a la presente el trámite estipulado por la Ley N° 23.098 y se haga lugar a la acción aquí intentada;
- 3.- Se autorice a los Dres. Marina del Sol Alvarellos DNI 31.656.713, Nicolás Santiago Benincasa DNI 32.737.774, Rodrigo Diego Borda DNI 22.616.994, Juan Cruz García DNI 35.395.098, Verónica Gostissa DNI 33.988.696, Sebastián Antonio Pacilio DNI 31.604.535, Carolina Villanueva DNI 31.381.961, y a Lorena Noemí Cruz DNI 29.475.665, Jonathan Matías Gueler DNI 34.705.269, Beatriz Margarita Pugliese DNI 13.103.631, María Julieta Reyes DNI 33.522.990 y Teresita Rossetto DNI 33.665.332 a tomar vista del expediente y a extraer las copias que sean necesarias.

**PROVEER DE CONFORMIDAD,
SERÁ JUSTICIA**


Dr. CARLOS JUAN ACOSTA
DIRECTOR
Dirección Legal y Contencioso Penal
Procuraduría General de la Nación